



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

SEDE ADMINISTRATIVA

DIRECTIVA N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos administrativos para el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos entregados a los servidores del Gobierno Regional Amazonas y sus dependencias, bajo la modalidad de “Encargo”.

II. FINALIDAD

Orientar el uso adecuado, rendición real y oportuna de los fondos otorgados a servidores del Gobierno Regional Amazonas, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente.

III. BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria(s).
- 1.3. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 1.4. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y Modificatorias.
- 1.5. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.6. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias D.S N° 377-2019-EF y D.S N° 168-2020-EF.
- 1.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.8. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería
- 1.10. Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional Contabilidad.
- 1.11. Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, Que Aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y modificatorias.
- 1.12. Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77/15, que Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- 1.13. Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77/15, que Dicta Disposiciones en Materia de Procedimiento y Registros Relacionados con Adquisición de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

SEDE ADMINISTRATIVA

DIRECTIVA N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Bienes y Servicios y Establecen Plazos y Montos Límites para Operaciones de Encargo.

- 1.14. Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, Ampliatorias y Modificadorias.
- 1.15. Resolución de Superintendencia N° 037-2002-SUNAT Régimen de Retenciones de IGV Aplicable a los Proveedores y Designación de Agentes de Retención, y Modificadorias.
- 1.16. Ordenanza Regional N° 446-Gobierno Regional Amazonas/CR de fecha 21 de agosto del 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas.
- 1.17. Directiva N° 015-2017-G.R. AMAZONAS/GGR, "Lineamientos para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Amazonas".

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y de estricto cumplimiento por parte de los servidores del Pliego Gobierno Regional Amazonas, a quienes se les otorgue recursos en calidad de "Encargos", para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a los jefes de las unidades orgánicas solicitantes.

RESPONSABILIDADES

- 5.1. La Oficina Regional de Administración es la responsable de supervisar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 5.2. La Oficina de Contabilidad será la encargada de brindar asistencia técnica y asesoramiento en el cumplimiento de la presente directiva.
- 5.3. Los servidores públicos del Gobierno Regional Amazonas- GRA, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.
- 5.4. Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRA, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.
- 5.5. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

